

PROTOCOLO VUELTA COMPETICIONES

PREVENCIÓN FRENTE AL SARS-COV-2

Con el presente protocolo se pretende ofrecer a los Organizadores de Regatas Oficiales de la FVCV, criterios de actuación que ayuden a prevenir el contagio del coronavirus o a identificar sus síntomas.

El presente protocolo formaliza el conjunto de iniciativas puestas en marcha, para ajustarlas a las posibles necesidades de deportistas, organización y la propia competición, tomando como referencia las informaciones facilitadas por la RFEV, Generalitat Valenciana, Organización Mundial de la Salud (OMS), el Ministerio de Sanidad y los protocolos de actuación del CSD.

Las recomendaciones incluidas en el presente protocolo pueden ser objeto de revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2).

CONSIDERACIONES GENERALES

Deben reforzarse las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de la competición y frente a cualquier escenario de exposición. Se recomienda:

- ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión.
- ✓ Evitar los saludos con contacto físico (dar la mano, abrazos o besos).
- ✓ Evitar prestar objetos de uso personal como el teléfono móvil y otros dispositivos u objetos/materiales de oficina de uso individual (lápices, bolígrafos, auriculares...)
- ✓ Se recomienda ventilar salas, vestuarios, habitaciones y espacios comunes antes, durante y después de su uso. Limpiar con frecuencia las superficies y objetos de uso común con productos de limpieza que contengan lejía (ropa, vajilla, encimeras, baño, pomos, teléfonos).

Lavado de manos

La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Se debe realizar de forma frecuente a lo largo del día. SIEMPRE se deben lavar las manos:

- ✓ Tras estornudar, toser o sonarse la nariz
- ✓ Después del contacto con alguien que estornuda o tose
- ✓ Después de utilizar el baño, el transporte público o tocar superficies sucias
- ✓ Antes de comer

Etiqueta respiratoria

- ✓ Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura.
- ✓ Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
- ✓ Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- ✓ Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
- ✓ Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.

Uso de mascarilla

- ✓ El uso de mascarillas en población general puede servir como un medio de control de la fuente de infección al reducir la propagación en la comunidad ya que se reduce la excreción de gotas respiratorias de individuos infectados que aún no han desarrollado síntomas o que permanecen asintomáticos.
- ✓ El uso de mascarillas en la comunidad debe considerarse solo como una medida complementaria y no como reemplazo de las medidas preventivas establecidas, por ejemplo: distanciamiento físico, etiqueta respiratoria, higiene de manos y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca.
- ✓ El uso de la mascarilla quedará supeditado en cualquier caso al cumplimiento de la normativa vigente, recordando que su uso es obligatorio cuando no pueda cumplirse la distancia de seguridad de 1.5 metros.
- ✓ El uso de mascarillas será obligatorio en las regatas de cruceros dado el número de participantes y la imposibilidad de mantener la distancia de seguridad.

Autodetección de síntomas

Observa tu propio estado de salud ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas:

- ✓ Fiebre o sensación de fiebre.
- ✓ Tos, dolor de garganta
- ✓ Dificultad respiratoria, sensación de falta de aire.
- ✓ Pérdida de olfato o gusto.

Si desarrollas los síntomas indicados y/o has tenido contacto estrecho con una persona que sea un caso confirmado:

- ✓ Permanece en tu residencia habitual y evita contacto con otras personas manteniendo una distancia superior a 1.5 metros.
- ✓ Hacer uso de mascarilla.
- ✓ Contactar telefónicamente con el teléfono de información de la GVA correspondiente y sigue las instrucciones y protocolos de actuación que te comuniquen.

Província de Alicante: 961928703

Província de Castellón: 961928418

Província de Valencia: 961928418

- ✓ Informa lo antes posible a tu responsable en el centro para que se adopten las medidas necesarias.

Personas especialmente vulnerables

Si participas en el evento o formas parte de la organización y padeces alguna de las siguientes enfermedades:

- ✓ Diabetes
- ✓ Enfermedad cardiovascular, incluida la hipertensión mal controlada
- ✓ Enfermedad pulmonar crónica
- ✓ Inmunodeficiencia
- ✓ Cáncer en fase de tratamiento activo
- ✓ Embarazada
- ✓ Mayor de 60 años y/o alguna de las anteriores patologías.

Consulta con tu médico para que pueda valorar tu estado y determinar si es necesaria la adopción de medidas adicionales o sería recomendable no participar en el evento.

NIVELES DE REGATAS

El Club o entidad organizadora de una regata, firmará una declaración responsable en la que garantice disponer de un protocolo donde el seguimiento de todas las medidas de higiene, seguridad sanitaria y distancia requeridas para la prevención de la Covid-19, según la normativa vigente.

Regatas de nivel 0 – Regatas Nacionales e internacionales

Será de aplicación la Normativa específica de la RFEV

Regatas de nivel 1- Regatas autonómicas

Se deberá designar y comunicar a la FVCV al siguiente personal entre los miembros de la organización para revisar el protocolo específico del club o entidad:

- Coordinador protocolo COVID-19 con exhaustivo conocimiento del mismo
- Responsable Técnico de la Competición

Información a los participantes: Se enviará a todos los participantes a través de un anexo al Anuncio de Regatas las medidas de contingencia contra la COVID 19 a aplicar durante la competición debiendo el regatista y técnico enviar firmado el documento de Sometimiento a las Reglas Específicas de la Pandemia (**Se adjunta modelo [AQUI](#)**), dejando claro que esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado. (**Se adjunta modelo**)

Regatas de nivel 2 – Regatas de interés

Se deberá designar y comunicar a la FVCV al siguiente personal entre los miembros de la organización:

- Responsable Técnico de la Competición
- Se recomienda disponer de Coordinador protocolo COVID-19 con exhaustivo conocimiento del mismo.

Información a los participantes: Se enviará a todos los participantes a través de un anexo al Anuncio de Regatas las medidas de contingencia contra la COVID 19 a aplicar durante la competición, recomendándose que el regatista y técnico envíe firmado el

documento de Sometimiento a las Reglas Específicas de la Pandemia (**Se adjunta modelo [AQUI](#)**), dejando claro que esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado. (**Se adjunta modelo**)

Regatas de nivel 3 – Regatas locales o de club

Se recomienda establecer dentro de la estructura del club un coordinador responsable del Protocolo de seguridad de COVID-19.

Información a los participantes: El club o entidad organizadora informará a los participantes de los Protocolo específico de la instalación.

DISCIPLINAS Y CLASES

CLASES INDIVIDUALES

En tierra mantener en todo momento entre personas una distancia de 1.5 m en caso de imposibilidad se usará la mascarilla.

Una vez en el agua, no será necesario el uso de la mascarilla, quedando a criterio del deportista el uso de la misma.

CLASES DOBLES

En tierra mantener en todo momento entre personas una distancia de 1.5 m en caso de imposibilidad se usará la mascarilla.

Una vez en el agua, será necesario el uso de la mascarilla, siempre y cuando no sean de la misma unidad familiar toda la tripulación.

CLASE MULTIPLES – CRUCERO

En tierra mantener en todo momento entre personas una distancia de 1.5 m en caso de imposibilidad se usará la mascarilla.

Una vez en el agua, será necesario el uso de la mascarilla, siempre y cuando no sean de la misma unidad familiar toda la tripulación.

MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN EN REGATA

El Club o entidad organizadora deberá tener un protocolo público desarrollo que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene, seguridad sanitaria y distancia requeridas para la prevención de la Covid- 19, en relación con las personas deportistas, las personas trabajadoras, los medios de comunicación acreditados y el público asistente. Con el fin de garantizar la protección de la salud de las personas que participan en la regata, el protocolo podrá ser requerido por la autoridad sanitaria.

En el club se deberá indicar, de manera visible, las instrucciones de uso de las instalaciones y, en concreto de:

- El uso de elementos de protección individual: mascarilla, higiene de manso, desinfección del material utilizado y distancia de seguridad.
- Instrucciones de uso de los servicios en vestuarios, zonas comunes, zonas de restauración y zonas de agua.
- Disponibilidad de solución hidroalcohólica y otros materiales para la higiene personal.
- Disponibilidad de material para la desinfección del material utilizado.

Podrán participar, de forma conjunta, un máximo de 300 deportistas. A estos efectos, el club o la entidad organizadora tendrá que habilitar diferentes instalaciones o espacios físicamente diferenciados, establecer turnos, salidas escalonadas, o aquellas medidas que se estiman oportunas de acuerdo con las características de la regata.

Con el fin de facilitar la protección de la salud de las personas deportistas, se tendrá que garantizar la distancia mínima de seguridad y no se superará la proporción de 2,25 m² por cada persona usuaria.

Los aforos de los otros servicios no deportivos con que pueda contar el club o entidad organizadora se regirán por su normativa específica.

En el AR establecerá un apartado en el que conste que “El incumplimiento del Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19 podrá dar lugar, previa audiencia, a la imposición de penalizaciones a la discreción del Comité de Protestas.”

ANTES DE LA REGATA

Información a los Participantes: Se enviará a todos los participantes a través de un anexo al Anuncio de Regatas el Protocolo específico del club con las medidas de contingencia contra la COVID 19 a aplicar durante la competición, y publicará en la web.

Se pondrán todos los medios tecnológicos al alcance para evitar en la medida de lo posible el uso de salas cerradas y material compartido (papel, bolígrafo), para lo cual se potenciará las páginas web con TOA virtual, uso de grupos whatsapp, correos electrónicos, aplicaciones móviles y cuantos dispositivos estén al alcance con el fin de evitar aglomeraciones en torno a un punto.

En el caso de que no sea posible realizarlo telemáticamente, la documentación que el técnico/regatista deba firmar o rellenar, así como el bolígrafo a emplear para ello, se encontrará situada en la silla donde deba sentarse y deberá dejarla en la misma silla una vez finalizado (el oficial que la recoja deberá lavarse las manos con agua y jabón al finalizar).

Limitar el aforo de las oficinas de regatas a aquel que permita mantener la distancia interpersonal.

Se colocarán los asientos de las salas de forma separada a fin de respetar la distancia de seguridad. En caso de no poder separarlos a tal fin, se colocarán señales de "no sentarse" o similares en los que sean precisos para ello.

Siempre que sea posible las reuniones de participantes, de entrenadores o comités se realizarán al aire libre y manteniendo la distancia de seguridad y con el mínimo de asistentes imprescindibles.

En aquellas regatas donde participen varios clubes, el procedimiento de inscripción de cada participante será realizado por el Jefe de Equipo en representación de los mismos, así como la asistencia a las reuniones.

Evitar prestar objetos de uso personal como el teléfono móvil y otros dispositivos y objetos/materiales de oficina de uso individual (lápices, bolígrafos, auriculares, radios vhf,...).

Las mediciones y control de equipamiento a equipos se realizarán de forma selectiva durante la competición. Se realizará un control de equipamiento haciendo constar en el "formulario de equipamiento" el número de serie de cada equipo en aquellos casos que los tenga o un sellado de equipamiento en el lugar de varada de la embarcación para aquellos que no lo tengan. Haciéndose durante cada día de competición controles selectivos después de las pruebas a un determinado número de barcos.

ZONAS DE VARADA Y PANTALANES

A criterio del Club Organizador, podrá ser obligatorio el uso de mascarilla en aquellos lugares que presumiblemente no vaya a ser posible el mantener la distancia de seguridad de 1.5 metros en todo momento, especialmente, en esta zona de varadero durante la arboladura y desarboladura.

La zona de varada estará organizada de forma que se permita mantener un distanciamiento entre las embarcaciones habilitándose calles para el movimiento de los barcos hacia las rampas. Estarán dotados de papeleras con tapaderas de pedal y mangueras en número suficiente para permitir un lavado del equipamiento de los regatistas de forma satisfactoria.

Cartelería informando sobre las medidas de prevención por diferentes puntos.

Se habilitará un protocolo para la salida y vuelta de las embarcaciones al mar (por clases, grupos) de forma que se evite la acumulación de embarcaciones en las rampas debiendo en todo momento mantener una separación mínima de 1.5 metros para lo cual se tendrá en consideración esta circunstancia a la hora de sacar los barcos al mar (delta).

Una vez el deportista se encuentre en tierra, deberá mantener en todo momento entre personas una distancia de 1.5 m en caso de imposibilidad se usará la mascarilla.

Para las regatas de cruceros se habilitarán puntos de accesos adicionales en la zona de entrada a pantalanes si no se ha tenido que pasar por un punto previo de control

MATERIAL DEPORTISTAS

Las bolsas con la ropa de navegar y demás equipamiento de uso personal deberán ubicarse en los lugares destinados para ello (taquillas, etc) evitando zonas comunes debiendo retirarse de la sede cada día al finalizar la actividad.

Facilitar el lavado frecuente de manos con agua y jabón o dispensadores de gel hidroalcohólico distribuidos por toda la sede.

No compartir bebidas ni comida. Cada deportista deberá hacer uso de su propia alimentación.

Evitar compartir objetos, utensilios y herramientas. En caso necesario proceder a su desinfección previa.

Cada día al regreso de la actividad en el mar desinfectar las superficies de la embarcación con las que se tiene mayor contacto.

MATERIAL COMITÉS Y TÉCNICOS

Los comités deberán adoptar medidas con la finalidad de mitigar los riesgos.

Desinfección previa de los barcos de comité así como reducir al mínimo, el número de oficiales a bordo de los barcos de comités. Un mínimo de 3 personas el cual se podrá incrementar dependiendo de las características del barco. Uso de mascarillas mientras se esté a bordo así como el lavado frecuente de manos con agua y jabón o con solución hidroalcohólica. En el uso de las radios cada oficial debe tener una radio asignada para su uso exclusivo.

Reducir el número de personas a bordo de embarcaciones de balizadores y jueces a dos, los cuáles irán provistos de mascarillas debiendo ir provistos de radio VHF y hacer uso obligatoriamente de los dispositivos de hombre al agua y de flotación personal.

Cada día al regreso de la actividad en el mar desinfectar las superficies de las embarcaciones con las que se tiene mayor contacto, especialmente en los barcos de comité y en las lanchas si van a ser utilizadas por un oficial diferente la siguiente jornada.

DURANTE LA REGATA

Evitar aproximaciones de embarcaciones de deportistas / alumnos a la neumática. Se realizarán las indicaciones manteniendo en todo momento mínimo 1,5 metros.

Es conveniente llevar gel hidroalcohólico en la neumática para limpiarse las manos periódicamente.

Reducir en todo lo posible, especialmente jueces y medidores los contactos con los regatistas en el mar.

DESPUÉS DE LA REGATA

Realizar las convocatorias de audiencias, barcos seleccionado para medición y demás publicaciones en el TOA virtual así como en el grupo whatsapp de la regata.

Las audiencias se llevarán a cabo en salas que deberán estar bien aireadas, permita mantener el distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre las partes, testigos y comité de protesta. Se usará una mesa con un ancho no inferior a un metro.

Se requerirá el uso de mascarillas durante la audiencia a todos los que se encuentren en la sala, así como lavarse las manos con líquido desinfectante al entrar y salir de la misma.

Desinfección de la mesa así como de los modelos “barquitos” después de cada audiencia y proceder al lavado de manos de cada uno de los asistentes a la audiencia, partes, testigos, jueces)

La admisión de observadores debe quedar condicionada a disponer de espacio suficiente para garantizar el distanciamiento mínimo.

Las mediciones y/o controles de equipamiento post regatas se llevarán a cabo de forma que solo se acceda a la zona de medición barco por barco. Durante las mismas se cumplirán las medidas de higiene correspondientes, como el distanciamiento social y el lavado frecuente de manos y si fuera necesario se hará uso de material de protección (mascarillas y guantes).

ENTREGAS DE PREMIOS

En las ceremonias que se celebren con motivo de la regata siempre deberá respetarse el distanciamiento social y en caso de llevarse a cabo se realizarán preferiblemente al aire libre.

El uso de mascarillas para todos los asistentes será obligatorio en caso de no poder garantizar la distancia de seguridad.

En la zona pódium y entrega de trofeos habrá material desinfectante, siendo obligatorio el uso de guantes para la entrega y se evitará el contacto personal.

Atendiendo a la normativa vigente de concentración de personas en caso de haber comida, estos tendrán que hacerse en raciones individualizadas siempre y cuando se permita mantener las medidas de distanciamiento social.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONFIRMACIÓN O EN SOSPECHA

Cuando se conozca la existencia de un caso:

- Confirmado de infección, mediante análisis específico, o bien sospechoso de padecerla, esto es una persona que manifieste:
 - ✓ fiebre superior a 37,5º
 - ✓ síntomas respiratorios del tipo de tos, dificultad respiratoria
 - ✓ pérdida de olfato y/o gusto

Se deberá poner en conocimiento del Coordinador de Protocolo de la competición, tanto si el caso se produce durante la misma como si se produce dentro de los 14 días después de acabada la competición.

Los casos confirmados serán controlados por el Servicio Público de Salud (SPS) y los casos sospechosos o probables, deben aislarse en su lugar de alojamiento y contactar telefónicamente con el Servicio Público de Salud, en el teléfono habilitado por la Comunidad Autónoma correspondiente o con su centro de salud para informar de su estado.

CONTACTO ESTRECHO CON CASOS CONFIRMADOS

Se debe informar de la existencia de uno de estos casos a las personas que hayan estado en el mismo lugar que el caso confirmado, a una distancia menor de 1.5 metros durante más de 15 minutos, manteniendo la confidencialidad de los datos personales del caso confirmado. Se debe informar así mismo al responsable del protocolo para tomar las medidas oportunas.

Se deben realizar tareas de limpieza de las superficies con las que haya estado en contacto (barco, equipamiento, salas, vestuarios, etc) con productos de limpieza con desinfectantes o lejía comercial diluida en agua

Declaración de Sometimiento a las Reglas Específicas de la Pandemia

Formulario Online a través de Saiti o a través de Microsoft Forms [AQUI](#)

Regatista/Técnico	DNI nº
Apellidos	
Nombre	
Tfno. de contacto	
Club	
Nº de Vela	
Dirección del Alojamiento durante la competición	
Padre, madre, tutor(a)	DNI nº
Apellidos	
Nombre	
Tfno. de contacto	

El/la firmante, DECLARA

- Someterse diariamente al control de la temperatura corporal al ingreso de las instalaciones y en cuantas ocasiones sea requerido para ello.
- Ser conocedor de la obligación de permanecer en su domicilio o alojamiento en caso de fiebre superior a 37,5º o en presencia de otros síntomas relacionados con el virus SARS-COV-V2.
- Ser conocedor de que si presenta síntomas compatibles con el virus a se compromete a comunicarlo al responsable de protocolo de la regata, volver inmediatamente a su domicilio o alojamiento y a no permanecer en las instalaciones deportivas.
- No haber estado en contacto directo con personas diagnosticadas positivo al virus.
- No haber transitado o viajado a o desde lugares sometidos a cuarentena.
- Comprometerse a respetar todas las normas e instrucciones, especialmente la distancia interindividual, y a observar las reglas de higiene, especialmente un frecuente lavado de manos y al uso de mascarilla en todo momento en que no sea posible mantener una distancia interindividual superior a 1 ½ metro.
- Que el número de teléfono indicado es el número activo en el que podrá ser localizado en caso necesario.
- Ser conocedor que los responsables de las instalaciones no pueden garantizar la plena seguridad en las instalaciones en este contexto, asumiendo personal e individualmente todas las consecuencias y responsabilidades.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Firma (padre/madre/tutor/a en caso de menores)

INCLUIR EN EL ANUNCIO DE REGATAS

“INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (GENERAL DATA PROTECTION REGULATION – GDPR)

DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19

D/D^a _____, [cargo...] de [Club] [Federación], con sede en _____, como encargado del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del [club], le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante “*General Data Protection Regulation*” o “GDPR”) que sus datos personales (en adelante “datos” o “los datos”) serán objeto de tratamiento (según la definición de “tratamiento” del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación.

1. Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del [club], se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

2. Datos personales objeto del tratamiento

- Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.
- Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del [club] o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.

En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

3. Naturaleza de la provisión de datos

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del [club]

4. Duración de la conservación de sus datos

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del [club] y la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior, el [club] está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del [club]. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán durante un plazo de 14 días.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en el [club].

5. Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

6. Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por el [club], quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones.

Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

7. Difusión de los datos

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

8. Transferencia de datos al extranjero

Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

9. Responsable del tratamiento de datos

10. Ejercicio de derechos

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:

- a) el derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento

que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento o oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;

- b) El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional;
- c) la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

11. Modalidad de ejercicio de los derechos

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico

Fdo. El Responsable del tratamiento”

Artículo 27. Protección de datos de carácter personal.

1. El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.

2. El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

3. Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.